INVITACIÓN PÚBLICA

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, procede el Instituto Colombiano de Antropología e Historia a realizar la presente Convocatoria Pública:

PROCESO DE SELECCIÓN MC-006-2023

OBJETO: Prestar el servicio de calibración de equipos de medición de humedad y temperatura, marca Testo, referencias: Testo 174, Testo175H1 y Testo 735-2.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

- **CÓDIGO UNSPSC**:

Nivel	Código	Descripción
Clase	41116100	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS
Clase	81141500	CONTROL DE CALIDAD
Productos	81101706	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE LABORATORO
Productos	72154201	SERVICIO DE INSTLACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS O MEDIDORES.

- **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El proponente **debe presentar una propuesta técnica** que acepte **e incluya los siguientes ítems:**

En el proceso de escogencia, para el servicio de calibración de equipos del ICANH, se debe considerar como especificaciones técnicas esenciales ofrecidas por el proponente y cumplidas por el contratista durante la ejecución del contrato, las siguientes:

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO PRESTADO:

El prestador del servicio debe:

1. Realizar la calibración de los siguientes equipos de medición de humedad y temperatura; marca Testo:

 EQUIPO SERIAL

Testo 174 36619323 36928890 37212536 37212578 36619057 36928930 37212539 36931482
Testo 175H1 40377643 40346753 40377699 40377654 40377659 40377665 40377667

EQUIPO SERIAL
TESTO 735-2 01597994/810.

2. Realizar la calibración de los dieciséis (16) equipos medidores de humedad y temperatura, anteriormente descritos: en los siguientes puntos:

 Puntos a Calibrar
 Humedad relativa H.R% Temperatura oC
 2 puntos 2 .Puntos
 60%- 65% 18oC-20oC.

3. Recoger los equipos en las instalaciones del ICANH, dentro de los tres (3) días hábiles a la solicitud del servicio hecho por el supervisor.
4. Una vez realizado el proceso de calibración, los equipos deberán ser entregados en las instalaciones del ICANH, previa coordinación con el supervisor.
5. El contratista debe garantizar que los instrumentos de medición a calibrar sean transportados, bajo condiciones y medios apropiados que garanticen su seguridad, dicho transporte correrá por cuenta del contratista.
6. Entregar para cada uno de los equipos de medición los certificados originales de calibración tanto para temperatura como para humedad, el cual debe ser firmado en original o en firma electrónica.
7. Colocar en cada certificado y equipo calibrado el adhesivo o rótulo de calibración el cual debe contener: fecha de calibración y sello del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- ONAC.
8. Entregar informe de la metodología empleada para la calibración de los equipos.
9. Cumplir con los protocolos recomendados para la calibración de los equipos según la ONAC.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($3.894.077) M.L,** incluido IVA y demás impuestos y contribuciones que se causen, cual es el valor estimado previamente en el estudio de mercado, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.33823 del 27 de abril de 2023. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de la oferta no puede ser superior al valor del presupuesto oficial estimado, so pena de su rechazo.

Nota: La oferta económica deberá ser con base a la tarifa administrativa nacional

- **CAPACIDAD JURIDICA.**

Revisar anexo 1 estudio previo Requisitos Habilitantes.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA.**

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de mínimo UNO (1) y máximo TRES (3) certificaciones contractuales o copias de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso; las sumatorias de las certificaciones presentadas deberán ser equivalente al cien (100%) del valor establecido en el presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).
- Valor del contrato, cuyo monto de cada contrato sea de al menos del 100% por ciento del valor de la presente contratación.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.

Condiciones que deben cumplir los contratos certificados

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
2. No se aceptan auto certificaciones.

3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.
4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo nodebe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 1: El ICANH se reserva el derecho de verificar la información presentada.

Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el ICANH podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia

Nota 3: la propuesta del oferente que no presente certificaciones o que las presenta no reúnan la condición anterior citada en la verificación se dará que no cumple.

Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, **la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE** en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estarsuscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada parasuscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la mismapersona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la

entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, **NO** se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones.

- **SUPERVISIÓN:** Profesional especializado Código 2028 Grado 14 quien ejerce las funciones de conservación.

- **GARANTÍAS A REQUERIR.**

De conformidad con lo establecido en Sección III Garantías del Decreto 1082 de 2015, el ICANH, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción y ejecución del respectivo contrato, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:

Beneficiario: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Nit. 830.067.892-2,
Tomador: CONTRATISTA
Asegurado: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Nit. 830.067.892-2.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	Por valor correspondiente al 10 % del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10 % del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

- **DATOS DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS.**

Entidad: Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Sitio: SECOP II

- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Las observaciones y documentos deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos señalados en el cronograma para tal efecto.

La presentación de propuesta deberá presentarse en la Plataforma SECOP II, no se recibirá por ningún otro medio ni lugar.

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Decreto 1474 de 2011. Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, la Entidad acudirá a la modalidad de mínima cuantía, prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía".

La entidad seleccionará mediante comunicación la aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

- **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución será por UN (1) mes, contados a partir de la adjudicación y cumplimiento de requisitos de ejecución.

- **FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

Los interesados deberán presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II, en la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones electrónico, en la forma allí contemplada.

- **CRONOGRAMA.**

Los plazos de la convocatoria se han establecido en la plataforma SECOP II

NOTA: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por el ICANH.

- **VALIDEZ DE LAS OFERTAS:**

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

- **PARTICIPANTES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del Instituto Colombiano De Antropología e Historia.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

1. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
2. Cuando no se presente la oferta económica, o no venga suscrita por el representante legal de la empresa o cuando ésta supere el presupuesto oficial estimado establecido para la presente contratación.
3. La no presentación de la oferta dentro de los plazos, lugares y con las formalidades exigidas en el presente documento para participar en este proceso.
4. Cuando no se presente la oferta económica en los términos de la plataforma SECOP II, cuando ésta supere el presupuesto oficial o supere el precio unitario estimado de cada producto.
5. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso de mínima cuantía del SECOP II o presente exclusiones a las especificaciones técnicas allí establecidas.
6. Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta.
7. No cumplir con las calidades del proponente, ni ofrecer o cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidos en el presente documento.
8. No acreditar las facultades para manifestar interés o presentar propuesta o para contratar, en el evento en que el proponente se encuentre limitado, a pesar del requerimiento del INSTITUTO.
9. Encontrarse incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
10. La participación de un proponente que tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso de contratación, como en el caso de sociedades con socios comunes.
11. La representación legal de una misma persona o los representantes legales de una persona jurídica que ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.
12. La desatención de los requerimientos, hechos por el Instituto para aportar documentos o información conforme a lo establecido en este documento.
13. Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.